



BASE 1. CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS.

- Los candidatos deberán estar matriculados en el grado en Arquitectura o, disponiendo de la titulación de Arquitecto o Arquitecto Técnico, o disponiendo de esas titulaciones, estar matriculado en un máster universitario oficial, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2. DURACIÓN DE LA BECA.

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de junio de 2024 a 31 de mayo de 2025**. Los candidatos seleccionados **deberán mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

(Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses).

BASE 3. DEDICACIÓN.

La beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Arquitecta de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía; preferentemente, en horario en mañanas. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible. Por indicación del Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía se podrá alternar la presencialidad con el teletrabajo.

BASE 4. CUANTÍA.

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [9,58 € en 2024] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía relacionadas con la planificación de infraestructuras en los edificios y campus de la Universidad de Zaragoza; concretamente, apoyará a los técnicos en las labores de redacción de proyectos y acompañamiento a direcciones de obra en las intervenciones a realizar en los mismos.

Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Recogida de documentación y colaboración con el Director de la UTCE en el análisis del estado de las infraestructuras universitarias y de las necesidades de intervención a la luz de las directrices emanadas del Equipo de Dirección.
- Apoyo en la elaboración de la documentación que conforma los proyectos básicos y de ejecución redactados en la UTCE, así como asistencia a las visitas de las obras acompañando a la Dirección Facultativa de las mismas.

CSV: 4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	11/04/2024 07:02:00	



- Participación en actividades técnicas relacionadas con la gestión catastral y registral de los suelos y edificios propiedad de la Universidad de Zaragoza.
- Presentación multimedia de la documentación existente y generada.
- Apoyo en la elaboración gráfica de la propuesta plurianual de intervenciones.
- Apoyo en la programación crono-económica de la propuesta plurianual de intervenciones con presentación multimedia de la documentación generada.
- Colaboración con la Sección de Energía y Medioambiente en la elaboración de manuales de buenas prácticas en el diseño y prescripciones de edificios de energía casi nula, en desarrollo de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Apoyo en estudios de valoración de proposiciones.
- Actualización y mantenimiento de la página web de UTCE.
- Diseño de cartelería y de folletos explicativos y expositivos de universidad sostenible y demás documentos de comunicación.

BASE 6. PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO Y TUTOR.

Al becario seleccionado le será asignado como tutora la Arquitecta de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza.

Aprenderá a lo largo de su colaboración a analizar e identificar las exigencias de intervención y transformación de las infraestructuras de la Universidad, adquiriendo conocimientos en la gestión de grandes proyectos e intervenciones de distinto calibre en edificios existentes, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra, y destreza en la elaboración de presentaciones multimedia. Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos:

- Edificios universitarios y sus particularidades. Infraestructuras en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Proyectos y obras de la Administración Pública.
- Manejo de herramientas de planificación y análisis y control de costes.
- Normativa aplicable en la construcción y en la contratación de obras.
- Análisis de aspectos e impactos ambientales.
- Auditorías funcionales, estructurales y energéticas de los edificios.
- Implantación de nuevas fuentes de energías renovables en los edificios.

BASE 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8. SEGURO.

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la Universidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e

Table with 3 columns: CSV ID, Organismo, and Fecha. Includes a QR code for digital signature verification.

BASE 9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que estará disponible en <http://utce.unizar.es/>.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar (según modelo que se acompaña a la convocatoria) y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [** Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11*].
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae**, en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con el objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas** (máximo dos folios) sobre la gestión a realizar en la colaboración: "Elaboración de planes plurianuales de inversión en infraestructuras sostenibles; difusión y seguimiento."

BASE 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **12 de abril de 2024 a 26 de abril de 2024**.

Lugar de presentación:

REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [<https://regtel.unizar.es/>] (con Certificado o DNI Electrónico, o claves concertadas - *nip* y *contraseña administrativa*-).

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf.

BASE 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.


- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50 % del total de la valoración].
- Conocimientos teórico-prácticos sobre construcción, medioambiente y energía (hasta 4 puntos).
 - Proyecto de ideas sobre "Elaboración de planes plurianuales de inversión en infraestructuras sostenibles; difusión y seguimiento." (hasta 1 punto).
- La Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.
- B. Expediente académico [40% de valoración].
- C. Situación económica [10% de valoración].

BASE 12. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: D. Carlos González Martínez - Director UTCE.

CSV: 4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	11/04/2024 07:02:00	

- Vocal: D^a Astaré Núñez Floristán – Arquitecta de la UTCE.
 - Vocal: Becario/a UTCE.
 - Secretaria: D^a Maria Teresa Giner Bagüés – Administradora Unidad Administrativa Construcciones y Mantenimiento
- Miembros suplentes:
- Presidente: D^a Astarté Núñez Floristán – Arquitecta de la UTCE.
 - Vocal: D. David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE.
 - Vocal: Becario/a UTCE.
 - Secretario: D. Luis Andrés Gil – Jefe de Negociado de Construcciones UACM.

BASE 13. TRAMITACIÓN.

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El **7 de mayo de 2024**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública, a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ], una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

BASE 16. RECURSOS.

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


BASE 17. DESIGNACIÓN Y CREDENCIAL DE BECARIO.

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DURANTE LA BECA.

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e>

CSV: 4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	11/04/2024 07:02:00	

BASE 19. RELACIÓN JURÍDICA.

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21. INCOMPATIBILIDADES.

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.


Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22. SEGURIDAD SOCIAL.

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23. CALENDARIO.

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	12 de abril a 26 de abril del 2024
Publicación propuesta de resolución	7 de mayo de 2024
Plazo de alegaciones	8 de mayo a 21 de mayo de 2024
Publicación resolución definitiva	27 de mayo de 2024
Incorporación	1 de junio de 2024

CSV: 4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	11/04/2024 07:02:00	

BASE 24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>. Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.


Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e>



CSV: 4d38012af871aa44bd5be2e26556dc8e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructra	11/04/2024 07:02:00	